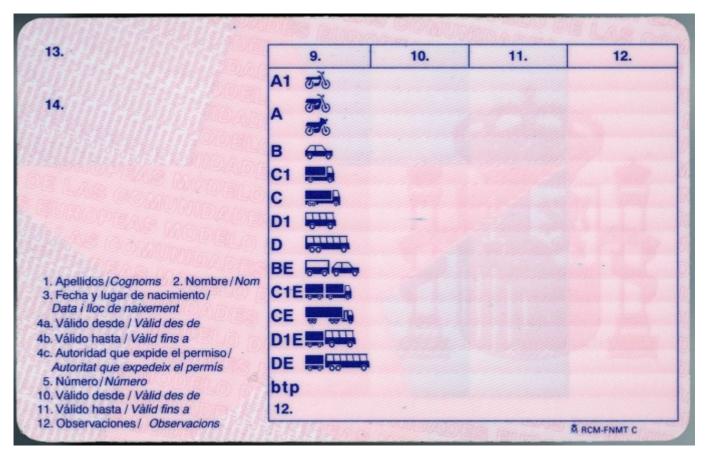


# Tema 2: Documentación del conductor

Volver al temario del Permiso C → (https://vialtest.com/manual-del-conductor/permiso-C)

# 2. Permiso del conductor



El permiso de conducción ha de llevarse consigo, en vigor, y ha de corresponder al vehículo que se conduce.

C1 Edad mínima 18 años

- ✓ Automóviles con más de 3.500 kgs. y que no sobrepase de 7.500kgs., hasta 9 plazas incluido el conductor
- ✔ Podrán enganchar 1 remolque cuya MMA no sobrepase los 750 kgs.
- ✓ Sólo se expide a conductores que ya hayan obtenido el permiso B.
- ✓ Implica la concesión de la autorización BTP

# C Edad mínima 21 años

- ✓ Automóviles con más de 3.500 kgs., hasta 9 plazas incluido el conductor.
- ✔ Podrán enganchar 1 remolque cuya MMA no sobrepase los 750 kgs.
- ✓ Sólo se expide a conductores que ya hayan obtenido el permiso B.
- ✓ Implica la concesión del permiso C1 y de la autorización BTP

**No implican** la concesión de los permisos de la clases A1 y A.

A los conductores poseedores del permiso B con una antigüedad superior a 3 años, les queda permitida la conducción de motocicletas cuya conducción autoriza el permiso de la clase A1 dentro del Territorio Nacional.

La conducción de los vehículos especiales **no agrícolas** o conjuntos de los mismos cuya velocidad máxima autorizada **supere** los 40 km/h. se requerirá el permiso que corresponda según su MMA.

## 2.1 Obtención y Prórroga

Para obtener o prorrogar el permiso de conducción C1 o C es necesario cumplir unas aptitudes psicofísicas determinadas.

Para la obtención del permiso de conducción C1 o C, es necesario superar:

- Pruebas de aptitud psicofísica.
- Pruebas de control de conocimientos.
- Pruebas de aptitudes y habilidades en:
  - Circuito cerrado (maniobras)
  - Vías abiertas al tráfico en general. (circulación)

# 2.2 Prórrogas

**No se autoriza** a conducir si la vigencia del permiso ha vencido, si lo hace, le será intervenido de inmediato el permiso.

En caso de **caducidad** la prórroga se solicita según los trámites reglamentarios.

**Vigencia** del permiso de conducción de la clase C1 y C:

- 5 años: Hasta cumplir los 65 año
- 3 años: A partir de esa edad.

Estos plazos quedan supeditados a **superar** las aptitudes psicofísicas, siempre que no se compruebe que es susceptible de agravamiento durante la vigencia concedida.

Quienes no reúnan las aptitudes psicofísicas para la obtención del permiso ordinario, **podrán** en determinados casos, obtener la prórroga o la obtención del **permiso extraordinario** sujeto a condiciones restrictivas.

### 2.3 Permiso por puntos

#### Asignación:

La asignación total será de 12 puntos, con 2 excepciones:

- La asignación total en la obtención inicial será de 8 puntos, transcurridos 2 años sin haber sido sancionados, se les asignará un total de 12 puntos.
- La asignación total en la obtención tras la pérdida total de puntos será de 8 puntos, transcurridos 2 años sin haber sido sancionados, se les asignará un total de 12 puntos.

Pérdida de vigencia de la autorización:

Se notificará al interesado la pérdida en 15 días.

Deberá obtener un nuevo permiso.

- Esta obtención no podrá ser antes de 6 meses, 3 meses para conductores profesionales, previa realización y superación de un curso de sensibilización y reeducación vial (30 horas).
- En caso de reincidencia dentro de los siguientes 3 años, la obtención no será antes de 12 meses, 6 meses para los profesionales, previa realización y superación de un curso de sensibilización y reeducación vial (**30 horas**).

#### Recuperación de saldo:

- Los conductores con pérdida parcial de puntos, transcurridos 2 años sin haber sido sancionados, se les asignará la totalidad del crédito inicial.
- Si la pérdida se debe a infracciones muy graves, deberán transcurrir 3 años para la recuperación de la totalidad del crédito inicial.
- Podrá optar a la realización del curso (**15 horas**) que otorga hasta **6 puntos**. Se podrán realizar cada 2 años, los profesionales anualmente.

#### Bonificación:

Quienes mantengan los 12 puntos iniciales y transcurridos 3 años sin haber sido sancionados recibirán 2 puntos y 1 punto más por los 3 años siguientes. Llegando al máximo acumulable de 15 puntos.



## Infracciones que restan puntos

#### Pérdidas de 6 puntos:

#### **➤** Muy Graves

- Conducir con 1 tasa de **alcohol** superior a 0,50 mg/l en aire espirado (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de 2 años de antigüedad superior a 0,30 mg/l).
- Conducir bajo los efectos de **estupefacientes**, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.
- Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia, de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.
- Conducir de forma temeraria, circular en **sentido contrario** al establecido o participar en carreras o competiciones no autorizadas.
- Conducir vehículos que tengan instalados mecanismos o sistemas encaminados a
  inhibir la vigilancia del tráfico, o que lleven instrumentos con la misma intención, así
  como de inhibición de sistemas de detección de radar.
- El exceso en más del **50%** en los tiempos de **conducción** o la minoración en los tiempos de **descanso** establecidos en la legislación sobre transporte terrestre
- La participación o colaboración necesaria de los conductores en la colocación o puesta en funcionamiento de elementos que alteren el normal funcionamiento del uso del tacógrafo o del limitador de velocidad.

#### Pérdidas de 4 puntos:

## ➤ Muy Graves

- Conducir con 1 tasa de alcohol superior a 0,25 mg/l hasta 0,50 mg/l en aire espirado (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de 2 años de antigüedad superior a 0,15 mg/l hasta 0,30 mg/l).
- Conducir 1 vehículo con un permiso o licencia que no le habilite para ello.

#### > Graves

- Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación u obstaculizar la libre circulación.
- Incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, y la obligación de detenerse la señal de Stop, Ceda el paso, y los semáforos con luz roja encendida.
- Incumplir las disposiciones legales sobre adelantamiento poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulen en sentido contrario y adelantar en lugares o circunstancias de visibilidad reducida.
- Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas.
- Realizar la maniobra de marcha atrás en Autopistas o Autovías.
- No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.
- No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede.
- Conducir 1 vehículo teniendo suspendida la autorización administrativa para conducir o teniendo prohibido el uso del vehículo que se conduce.

## Pérdidas de 3 puntos:

#### **>** Graves

- Efectuar el cambio de sentido incumpliendo las disposiciones recogidas en esta ley y en los términos establecidos reglamentariamente.
- Conducir utilizando cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyan la atención a la conducción o utilizar manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comu8nicació. Conforme a los avances de la tecnología, se podrán precisar reglamentariamente los dispositivos incluidos en este apartado.
- No hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.
- No respetar los límites de velocidad o circular en un tramo a una velocidad media superior a los límites puede hacer perder puntos

La responsabilidad de la infracción recaerá directamente en el autor de la misma.

## 2.5 Seguro de subsidio por pérdida del permiso de conducir

A los efectos de este tipo de seguro, se considerará conductor profesional:

- A todo conductor asalariado.
- Al conductor propietario dedicado al transporte de mercancías ajenas, propias o al servicio público.

#### SANCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD

LÍMITE	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Multa	Puntos
GRAVE	31 50	41 60	51 70	61 90	71 100	81 110	91 120	101 130	111 140	121 150	100	-
	51 60	61 70	71 80	91 110	101 120	111 130	121 140	131 150	141 160	151 170	300	2
	61 70	71 80	81 90		121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	171 180	400	4
	71 80	81 90	91 100		131 140		151 160	161 170	171 180	181 190	500	6
MUY GRAVE	81	91	101	131	140	151	161	171	181	191	600	6

 Al conductor de un vehículo de motor que, para las actividades de su oficio o profesión requiera la utilización como elemento indispensable de dicho vehículo, partiendo de la base de que se halle dado de alta en el impuesto industrial, licencia fiscal, para tales actividades

#### Sobre Vialtest

En esta web podrás realizar todos los test de la DGT gratis y sin registrarte. Nos consideramos como una herramienta útil para ayudar a todos los alumnos de las autoescuelas. Actualmente tenemos test del permiso B, A2, A1, A, AM, C, C1, D y D1.

### Exámenes de conducir

- ▶ Permiso B (https://vialtest.com/manual-del-conductor/permiso-B)
- ▶ Permiso A2/A1/A
- ▶ Permiso C/C1 (https://vialtest.com/manual-del-conductor/permiso-C)

### Vias de contacto

- Contacta con nosotros (https://vialtest.com/contactar)
- © VialTest programación: 645.377.063 (whatsapp://send?text=Hola%20vialtest!)

